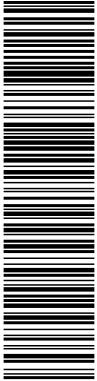


DOCUMENTO Otros: ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TELO6-CZZVH-0PJAE Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 16/01/2020 18:57	ESTADO FIRMADO 16/01/2020 18:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169286 TELO6-CZZVH-0PJAE FE:457B7AE8CE1C9A126FE63409C7A0D74271F59C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD NC-38 (UE-35) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 16/01/2020, por la Alcaldía (decreto nº 150/2020) se ha acordado **APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Reparcelación de la Unidad NC-38 (UE-35) del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada y que afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Reparcelación; dicha suspensión continuará hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo, ser consultados en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta), de 10 a 14 horas, y de lunes a viernes, así como ser presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

EL ALCALDE
Firmado electrónicamente